1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.7510608
Número del contrato	SA-048-MC-2021
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL).
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	25/10/2021 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	24/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	2 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	25/12/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	24/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE SINCELEJO

COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

COOADESIN

Servicios de aseo y limpieza

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COOADESIN			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALEXANDER GARCIA CERRA* ***Fecha de aprobación:*** *20/10/2021 5:40:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*ANDRES EDUARDO GOMEZ MARTINEZ*	***Fecha de aprobación:***	*20/10/2021 8:09:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2949309_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2949309_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	Gestion Contractual
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO
Título de la oferta	COOADESIN - SA-048-MC-2021
Cuantía del contrato	317.590.606,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-048-MC-2021

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SINCELEJO**
CONTRATISTA	**COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO COOADESIN.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL).**
VALOR	**DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 292.182.586 M/L)**
PLAZO	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES**

Que, entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que, al municipio de Sincelejo, el Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud Departamental han manifestado su preocupación por la notificación continua de casos de dengue, en el cual hasta la semana epidemiológica 53 del año 2020 se reportaron al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) 679 casos de dengue y 14 casos de dengue grave. En el presente año hasta la semana epidemiológica 7 se han notificado 66 casos de dengue y 1 casos de dengue grave en el municipio de Sincelejo. Es preocupante los reportes frecuentes de signos de alerta asociados a dengue grave, ya que esto implican complicaciones potencialmente mortales debido a la extravasación de plasma, acumulación de líquidos, dificultad respiratoria, hemorragias graves o falla orgánica en pacientes con patología relacionada a las formas graves de dengue. El municipio de Sincelejo es catalogado como endémico para dengue, en el año 2020 el canal endémico inició en zona de brote, aunque presentó un descenso de los casos a partir de la semana 8 hasta establecerse en zona de éxito desde la semana epidemiológica 12. **b**. Que en cuanto al mosquito *Ae. aegypti*, transmisor del virus del dengue (DENV), zika y chikungunya, en el municipio de Sincelejo se presentan índices entomológicos con altos niveles de infestación de estados inmaduros de este mosquito, básicamente por conductas inadecuadas de la comunidad que generan condiciones propicias para los criaderos de este insecto, debido al almacenamiento de agua en los contenedores sin tomar las medidas higiénicas sanitarias necesarias para evitar la reproducción del *Ae. aegypti*, por este motivo, es fundamental realizar campañas dirigidas a la eliminación de criaderos y formas adultas de este mosquito acompañado de la implementación de la estrategia IEC, (información, educación y comunicación), con la finalidad de vincular a la comunidad y minimizar los riesgos de transmisión de Dengue, Chikungunya y Zika. **c.** Que los principales métodos recomendados para el control de criaderos del Aedes aegypti son el control físico, el control biológico y el control químico. Estos métodos logran reducir temporalmente las infestaciones o densidades del vector. Dentro del método de control químico, encontramos el control químico larvario (control focal), el cual consiste en la utilización de Larvicida de uso en salud pública contra las larvas del *Aedes aegypti* con el fin de reducir o eliminar la fase larvaria del insecto y de esta forma disminuir las densidades del mosquito vector. Este método de control focal se recomienda en depósitos de agua para el uso doméstico que no pueden ser destruidos, eliminados o tratados de otro modo para así eliminar o evitar los criaderos del Aedes aegypti. En cuanto a los métodos de control químico de vectores adultos (fumigación) consisten en aplicación de insecticidas con acción química de larga duración sobre espacios intra y peri domiciliarios, con el fin de eliminar los vectores adultos que se posan y permanecen en esos espacios. **d.** Que la Secretaría de Salud de Sincelejo cuenta con una estrategia dentro de las cuales incluye una autorización para utilizar los recursos excedentes del sistema general de participaciones de vigencias anteriores (año 2019 y 2020), mediante la Circular Externa 044 del 12 de agosto de 2021 del Ministerio de Salud y de esa forma aumentar la realización de actividades de fumigación y control químico larvario para vectores ETV en el municipio de Sincelejo en los sectores donde más se requiera (y no se ha realizado hasta el momento en esta vigencia) con el fin de combatir enfermedades transmitidas por vectores, en especial el dengue y la malaria, que amenazan el bienestar de toda la ciudadanía residente en el Municipio. Así las cosas, se requiere dar cumplimiento a la Ley 1122 de 2007, Ley 715 de 2001, Decreto 3039 de 2007, Decreto 3518 de 2006 y la Resolución 425 de 2008, a través de la cual se creó el Plan Nacional de Salud Pública y esta última contempla la asignación de recursos para tal fin. Así mismo, la Ley 715 de 2001, en su artículo 44.3.4 contempla que la Entidad Territorial municipal es responsable de formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis. **e.** Que la Secretaría de Salud del Municipio de Sincelejo, realizó los estudios de mercado y análisis del sector, a través de los cuales pudo determinar que el valor de los elementos a contratar corresponde al promedio

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

de la región y son los comúnmente utilizados para este tipo de contratos, dándole complimiento a las normas legales que rigen la materia. **F.** Que por el monto de la contratación entre otros criterios, se realizó proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía en los términos de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la misma. **f.** Que cumplidas las etapas del proceso se adjudicó el contrato de prestación de servicios a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO COOADESIN**, mediante Resolución No. 2062 de 19 de octubre de 2021; **g.** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL). CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. -** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO practicará las retenciones a que tenga lugar y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - 1. El CONTRATISTA** se obliga con el Municipio, además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, a lo siguiente: Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del suministro requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación s e estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los documentos del proceso: Serán obligaciones del contratista las siguientes: **a.** Cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas. **B.** Entregar las planillas que soportan la realización de la actividad según modelo suministrado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social de Sincelejo. Las planillas deben contener nombres y apellidos, tipo y número de documento, dirección, número telefónico y firma de la persona responsable de la vivienda intervenida y si no sabe firmar debe colocar la huella. **C.** Estar en contacto permanente con el equipo ETV de la secretaria de Salud debido a la notificación inmediata de algunos eventos ETV en los cuales se tiene que realizar intervenciones de control químico. **D.** Desarrollar las actividades bajo cronograma aprobado por el equipo ETV de la Secretaria de Salud de Sincelejo. **E.** Desarrollar las actividades bajo coordinación y supervisión del equipo ETV de la Secretaria de Salud de Sincelejo. **F.** Entregar Base de datos en formato Excel al finalizar cada actividad según modelo suministrado por la Secretaría de Salud de Sincelejo. **G.** Presentar un informe final de todas las actividades realizadas, el cual debe contener evidencia documental de las mismas (fotos, videos, planillas recolectoras de firmas, actas, etc.). Todo debidamente legajado y foliado y en medio magnético (CD). **H**. Utilizar personal idóneo y con experiencia en la prestación del servicio objeto del contrato. I. Acreditar la disposición final de los residuos peligrosos generados después de las actividades de control vectorial (fumigación). **J.** Acreditar el personal requerido, para todos los efectos, deberá hacerlo aportando todas las hojas de vida de cada uno de los profesionales, bachilleres y técnicos solicitados. Las hojas de vida deberán acreditarse firmadas, anexando los diploma, certificaciones, y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación alegada, junto con la carta de disponibilidad para el desempeño de las actividades enmarcadas dentro del objeto del contrato. La disponibilidad del talento humano será del 100% durante el plazo de ejecución del contrato. **k.** El contratista se obliga a cumplir con la normatividad vigente en lo respectivo al Sistema general de seguridad y salud en el trabajo (SGSST). **L.** El contratista debe garantizar la disposición de los residuos peligrosos generados después de cada actividad definidos por las normas sanitarias vigentes, (Decreto 1669 de 2002, Decreto 351 de 2014 y resolución 1164 de 2002), para su posterior disposición final. **Nota:** una vez entregada la información requerida al contratista, el Equipo ETV de la Secretaria de Salud tienen un plazo mínimo de quince (15) días hábiles para revisar la información entregada. **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Serán obligaciones del Municipio: **a)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. **b)** Suministrar oportunamente la información requerida al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **c)** Realizar la supervisión del contrato. **d)** Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO**. El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 292.182.586 M/L), incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: **VALOR**

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

DEL CONTRATO SIN IVA: doscientos setenta y cuatro millones setecientos noventa y seis mil ochocientos siete pesos M/L ($274.796.807); **VALOR IVA**: diecisiete millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos M/L ($ 17.385.779). **NOTA:** La base gravable es por valor de Noventa y un millones quinientos cuatro mil ciento un peso ($ 91.504.101) Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, discriminados así:

1. RECURSO HUMANO							
ITEM	**PERFIL**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**No. DE RECURSO HUMANO REQUERIDO**	**TIEMPO EJECUCION (MESES)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR MENSUAL**	**SUBTOTAL**
1.1	**COORDINADOR**: -Título profesional como Biólogo o afines y curso o capacitación en aplicación o manejo de plaguicidas y/o insecticidas -Tarjeta profesional vigente, expedida por el órgano competente.	No menor a 4 años de experiencia, contados a partir del título profesional.	1	2	$ 2.795.000	$ 5.590.000	$ 5.590.000
1.2	**AGENTES EDUCADORES** -Acreditar calidad de bachiller	//	7	2	$ 1.748.500	$ 12.239.500	$ 24. 479.000
1.3	**AGENTES APLICADORES** -Acreditar calidad de bachiller, con curso o capacitación en aplicación o manejo de plaguicidas y/o insecticidas.	//	9	2	$ 1.849.000	$ 16.641.000	$ 33.282.000
1.4	**AGENTES ABATIZADORES** acreditar calidad de bachiller	//	8	2	$ 1.748.500	$ 13.988.000	$ 27.976.000
SUBTOTAL							$ 91.327.000

2. APOYO LOGÍSTICO					
ITEM	**DETALLES**	**CANTIDAD**	**TIEMPO EJECUCION (MESES)**	**VALOR MENSUAL**	**SUBTOTAL**
2.1	**TRANSPORTE DE RECURSO HUMANO** CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE: Para la correcta prestación del servicio, el mismo incluye:	1	2	$ 4.957.308	$ 9.914.616

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

	• Transporte del recurso humano y/o elementos de la Entidad a la zona de intervención del Municipio de Sincelejo. • Disponibilidad total para la prestación del servicio en los días especificados. • Todos los costos de operación del vehículo, tales como conductor, combustible, mantenimiento y parqueadero. • Contar con teléfonos celulares o medios de comunicación similares en los Vehículos. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO: Para la correcta prestación del servicio, se requiere un (1) vehículo automotor con las siguientes características: 1 Microbus, cilindraje mínimo de 2.000 C.C. en adelante. • Motor Diésel o Gasolina. • Aire acondicionado. • Capacidad mínima para dieciocho (18) personas. (incluyendo el conductor). • Modelo 2010 en adelante • Tarjeta de operación vigente. • Llanta de repuesto. • Kit de carreteras. • Certificado revisión técnico mecánica (de ser el caso, según el modelo). • Seguro obligatorio de accidente de tránsito - SOAT. • Seguro de responsabilidad civil contractual y extra-contractual. • Placa de servicio público. • De excelentes condiciones. CARACTERÍSTICAS DEL CONDUCTOR: El vehículo debe contar con un conductor, con las siguientes características: • Licencia de conducción vigente, con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado. • Paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente. • No tener antecedentes penales. • Buena presentación personal, acorde con el servicio a prestar. • Conocimiento de rutas, vías y direcciones en el Municipio de Sincelejo. • Conocimiento y cumplimiento de la normativa en materia de disposiciones de tránsito. • contrato de arrendamientos o leasing, acompañado de la respectiva carta de intención del propietario donde conste la disponibilidad del 100% del vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato				
2.2	**EQUIPO DE PERIFONEO: Vehículo equipado con parlante amplificador, con capacidad para reproducir formato MP3** • Contrato de arrendamientos o leasing, acompañado de la respectiva carta de intención del propietario donde conste la disponibilidad del 100% del vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato	1	2	$ 3.832.570	$ 7.665.140
2.3	**TRANSPORTE DE MÁQUINAS, MATERIALES E INSUMOS**: Para la correcta prestación del servicio, se	1	2	$ 4.912.300	$ 9.824.600

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

	requiere un (1) vehículo automotor con las siguientes características: • 1 Camión de carga tipo estaca, cilindraje de 1 .500 C.C en adelante. • Motor Diésel o Gasolina. • Capacidad de carga mínima de una (1) tonelada. • Modelo entre 2000 en adelante. • Llanta de repuesto. • Kit de carretera. • Certificado revisión técnico mecánica (de ser el caso, según el modelo). • Seguro obligatorio de accidente de tránsito - SOAT. • Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual. • De excelentes condiciones. CARACTERÍSTICAS DEL CONDUCTOR: El vehículo debe contar con un conductor, con las siguientes características: • Licencia de conducción vigente, con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado. • Paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente. • No tener antecedentes penales. • Buena presentación personal, acorde con el servicio a prestar. • Conocimiento de rutas, vías y direcciones en el Municipio de Sincelejo. • Conocimiento y cumplimiento de la normativa en materia de disposiciones de tránsito. • contrato de arrendamientos o leasing, acompañado de la respectiva carta de intención del propietario donde conste la disponibilidad del 100% del vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato				
SUBTOTAL					$ 27.404.356

	3. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS				
ITEM	**DETALLES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
3.1	**Disposición final de residuos peligrosos**	KG	23	$ 3.180	$ 73.140
SUBTOTAL					$ 73.140

4. INSUMOS CRITICOS					
ITEM	**DETALLES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
4.1	Insecticidas (Malation ULV al 96%)	LTS	416	$ 165.400	$ 68.806.400
4,2	Larvicida (Diflubenzuron)	KG	138	$ 396.700	$ 54.744.600
SUBTOTAL					$ 123.551.000

5. INSUMOS CRITICOS PARA EL VECTOR DE LA MALARIA

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-048-MC-2021

ITEM	DETALLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
5.1	INSECTICIDA- ICON 10 CS (ME)	LTS	150	$ 320.000	$ 48.000.000
5,2	LARVICIDA - VECTOLEX CG	KG	18.09	$ 101.000	$ 1.827.090
SUBTOTAL					$ 49.827.090

VALOR PROPUESTA ANTES DE IVA	**$ 274.796.807**
IVA (SI APLICA)	**$ 17.385.779**
VALOR TOTAL PROPUESTA	**$ 292.182.586**

INSUMOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA	CANTIDAD ADICIONAL OFRECIDA POR COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO COOADESIN
1	El proponente que ofrezca una mayor cantidad de fumigaciones adicionales sin costo para la Entidad, adicionales al mínimo exigido, esto es, a los indicados en el acápite de las especificaciones técnicas obtendrá 200 puntos, los demás proponentes obtendrán 50 puntos menos en calificación proporcional decreciente por cada ítem.	95	5
2	El proponente que ofrezca mayores cantidades de LARVICIDA (REGULADOR DE CRECIMIENTO) sin costo para la Entidad, adicionales al mínimo exigido en el acápite de las especificaciones técnicas, obtendrá 200 puntos; los demás proponentes obtendrán 50 puntos menos en calificación proporcional decreciente por cada ítem.	138 kg	3
2	El proponente que ofrezca una mayor cantidad de publicidad mediante plegables con el contenido de control de vecto res adultos etv, con el fin de distribuir en la zona de riesgo, se le otorgaran 100 puntos, los demás proponentes obtendrán 10 puntos menos en calificación proporcional decreciente por cada ítem.	----	20.000

Se pagará de la siguiente forma: El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato. el saldo, mediante Actas parciales previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL). Para el último pago se requiere del acta final suscrita por el supervisor y contratista. El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **Descuentos**. La Alcaldía Municipal de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato así: - Estampillas Municipales: Adulto mayor (3%), Pro cultura (1%), IMDER (2%). 1.5% tasa Pro-deporte y recreación, - Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%), Estampilla electrificación rural 0,5% y Estampilla Unisucre 1,5%. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más. **1. Calidad del servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más. **2. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **3. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El CONTRATISTA se compromete

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.**- En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE, en los términos del Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA: CONTRATOS DE TRABAJO CON TERCEROS.-** En los casos en que el Contratista para la ejecución del presente Contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquél deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente lo relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales **EL CONTRATANTE/MUNICIPIO DE SINCELEJO** no adquiere obligación alguna. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Salud del Municipio de Sincelejo, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**. El contratista tomará todas las precauciones necesarias para la protección del personal empleado en la ejecución del contrato y de terceros, y será responsable de los daños que como resultado de su negligencia o descuido pueda sufrir su personal y el del Municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y RECLAMOS.** Cualquier modificación al contrato o reclamo que el contratista considere pertinente efectuar a la Entidad por razón o con ocasión de la ejecución del mismo, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **a)** Constar por escrito; **b)** Estar debidamente documentado; **c)** Haberse consultado previamente con el supervisor del contrato, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. **d)** Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que se tenga por causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la prestación del servicio, a menos que el Municipio de Sincelejo haya decidido hacerlo y así le haya sido comunicado de manera expresa y escrita por el supervisor, evento en el cual el contratista procederá a ejecutar las órdenes recibidas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN UNILATERAL. -** EL MUNICIPIO, podrá declarar unilateralmente la terminación anticipada del presente contrato, en los eventos indicados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN UNILATERAL**. - Si durante la ejecución del presente contrato y para evitar la paralización o afectación grave del servicio, fuere necesario introducir variaciones en el mismo, el Municipio, convocará al CONTRATISTA y le expondrá su criterio sobre las modificaciones requeridas de acuerdo con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** - Si durante la ejecución del presente contrato, surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algún o algunas de sus estipulaciones, que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio, el municipio convocará al CONTRATISTA y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento del contrato. Si no se llega a acuerdo entre las partes, el municipio interpretará unilateralmente las estipulaciones objeto de diferencia, mediante resolución motivada del Alcalde, de acuerdo con el artículo 15 de la ley 80 de 1993, contra la cual procederán los recursos y las acciones de ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. - EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás disposiciones sobre la materia. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la referida Ley, 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN BILATERAL. -** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD**. - El Municipio, podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato, sin previo requerimiento y sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, cuando ocurran los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Cuando se presente suspensión de la prestación de las actividades a cargo del CONTRATISTA, la declaración de caducidad se efectuará mediante acto administrativo motivado de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sujeto a los recursos y acciones de ley. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: FORMA DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse diferencias

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se subordina a las apropiaciones presupuéstales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al Presupuesto del Municipio de Sincelejo, vigencia 2021. Para cubrir ese valor, existen los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 11019 del 2 de septiembre de 2021 por un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.000) y No.** 11020 del 2 de septiembre de 2021 por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000)**. **CLAUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD**. - De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, la propuesta del oferente, la garantía única, y demás documentos que hacen parte del proceso de convocatoria pública. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. -** El presente contrato podrá darse por terminado por las causales establecidas en la ley y su liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DIVERGENCIAS. -** Las divergencias que ocurran entre el SUPERVISION y el CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión y la prestación de servicios, serán dirimidas por **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que lo integren. c) Por interdicción judicial o inicio del proceso liquidatario del CONTRATISTA, o de una de las personas que lo integren. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **EL CONTRATANTE** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. f) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere inicio a la ejecución del contrato. g) Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato. h) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. i) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda la prestación del servicio total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE.** j) Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO.-** Así mismo las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la prestación del servicio recibido a satisfacción por **EL CONTRATANTE** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **CONTRATANTE** y visto bueno del SUPERVISOR. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato requiere para su perfeccionamiento lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DE INDEMNIDAD. -** El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio de Sincelejo, a título de pena, una suma

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que se adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la Póliza única de garantía, en los términos de la Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará en el Secop II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Sincelejo, como su domicilio contractual.

Este contrato se perfecciona con la firma electrónica en la plataforma de Secop II.

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

CLAUSULADO DEL OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-048-MC-2021	
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL).**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SINCELEJO.**
CONTRATISTA:	**COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO (COOADESIN).**
PLAZO DEL CONTRATO:	**DOS (2) MESES.**
VALOR INICIAL:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($292.182.586).**
VALOR ADICIONAL:	**VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($25.408.020).**

Que entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SA-048-MC-2021, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 20 de octubre de 2021, el Municipio de Sincelejo celebró con la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO (COOADESIN), con N.I.T. 823001650-8, el Contrato de Prestación de Servicios No. SA-048-MC-2021, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL), por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($292.182.586). **2)** Que el Contrato de Prestación de Servicios No. SA-048-MC-2021 tiene un plazo de ejecución de dos (2) meses, el cual inició el día 25 de octubre de 2021. **3)** Que mediante justificación técnica de fecha 15 de diciembre de 2021, la Secretaria de Salud Municipal – Supervisor del contrato, manifiesta que: "*(…) Con respecto al municipio de Sincelejo, el Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud Departamental han manifestado su preocupación por la situación epidemiológica de dengue, ya que hasta la semana epidemiológica N° 44 del 2021 se han notificado 474 casos de dengue, 12 casos de dengue grave y 1 mortalidad asociada a esta enfermedad, lo que representa un aumento significativo en comparación con la semana epidemiológica N° 28 del presente año, donde se notificaron solamente 143 casos de dengue 3 casos de dengue grave y sin mortalidades por dengue. Actualmente, se ha presentado un significativo aumento en la notificación de casos de dengue en los siguientes barrios: Ipanema, Barlovento, El Caribe, las Mercedes, nuevo pioneros, san martin, altos de la sabana, Villa Mady, Villa Angela, Pioneros, El Cortijo, Gran Colombia, Tacaloa, casa de israelIpanema, Barlovento, El Caribe, las Mercedes, nuevo pioneros, san martin, altos de la sabana, Villa Mady, Villa Angela, Pioneros, El Cortijo, Gran Colombia, Tacaloa, casa de Israel, donde se hace necesario realizar control vectorial. De lo anterior, resulta muy preocupante el aumento de reportes frecuentes de signos de alerta asociados a dengue grave, ya que esto implican complicaciones potencialmente mortales debido a la extravasación de plasma, acumulación de líquidos, dificultad respiratoria, hemorragias graves o falla orgánica. El municipio de Sincelejo es catalogado como endémico para dengue, presenta índices entomológicos con altos niveles de infestación de estados inmaduros del mosquito Ae. aegypti, básicamente por conductas inadecuadas de la comunidad que generan condiciones propicias para los criaderos de este insecto, debido al almacenamiento de agua en los contenedores sin tomar las medidas necesarias para evitar la reproducción del mismo, por este motivo es fundamental realizar campañas dirigidas a la eliminación de criaderos y formas adultas de este mosquito acompañado de la implementación de la estrategia IEC, (información, educación y comunicación), con la finalidad de vincular a la comunidad y minimizar los riesgo de transmisión de Dengue, Chikungunya y Zika. En cuanto a la malaria, el municipio de Sincelejo no es endémico, sin embargo, este año se han reportados casos en distintas zonas con transmisión autóctona de Plasmodium vivax, y las investigaciones epidemiológicas y entomológicas realizadas por el Grupo ETV de Salud Pública muestra la presencia del vector (Anopheles) en estados inmaduros y adultos, así como la identificación de casos probables en la zona de estudio. Así mismo, la situación actual municipal muestra un escenario epidemiológico complejo de transmisión simultánea con la COVID-19, aunque se desconoce el impacto en la salud humana de la co-infección de cualquiera de los virus DENV, Plasmodium vivax y COVID-19, es fundamental y prioritario realizar todos los esfuerzos para proteger a las poblaciones en riesgo e intentar reducir la co-circulación epidémica de estos agentes patógenos. La prevención y reducción de la transmisión de la malaria y la arbovirosis del Dengue depende en gran medida del control*

o la interrupción del contacto hombre – vector, por lo que es necesario realizar acciones de control vectorial para reducir el riego de transmisión activa de estas patologías en las poblaciones vulnerables del municipio de Sincelejo. (…) De acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, el Municipio de Sincelejo ha venido realizando diferentes jornadas de fumigación en las distintas comunas del ente territorial, sin embargo debido al aumento considerable de casos repostados al SIVIGILA de Dengue en el Departamento y en especial en el Municipio de Sincelejo, se requiere continuar desarrollando actividades de fumigación dirigido a la fase inmadura acuática del mosquito debido a las condiciones epidemiológicas y entomológicas actuales del municipio en las comunas ya mencionadas. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de … se encuentra vigente y que el plazo de ejecución restante resulta suficiente para realizar las actividades que relacionan a continuación, se hace necesario realizar una adición presupuestal, con el fin de adquirir más insumos y servicios de disposición de residuos peligrosos y de esta forma, seguir garantizando la continuidad en la prestación del servicio. (…) Así las cosas, en mi calidad de supervisora considero viable técnica, financiera y jurídicamente la suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SA-048-MC-2021, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio contratado."; documento que hace parte integral del presente Otrosí. **4)** Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha, el contrato antes mencionado se encuentra vigente, se hace necesario adicionar el mismo en lo referente al valor, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. **5)** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que en los contratos que celebren las entidades estatales se pueda adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **6)** Que el valor que se pretende adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **7)** Que las partes, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, han acordado suscribir el presente Otrosí, el cual, para todos los efectos contractuales, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias que rigen la materia y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente Otrosí No. 1 es adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios No. SA-048-MC-2021. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** El valor que se pretende adicionar asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($25.408.020)**, incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: **VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA:** VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/C ($25.405.989), **VALOR IVA:** DOS MIL TREINTA Y UN PESOS M/C ($2.031); **NOTA:** La base gravable es por valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/C ($10.689). Este valor incluye los gastos directos e indirectos, de conformidad con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

3. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS					
ITEM	**DETALLES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
3.1	Disposición final de residuos peligrosos	KG	4	$3.180	$12.720
SUBTOTAL					**$12.720**

4. INSUMOS CRITICOS PARA EL VECTOR DEL DENGUE					
ITEM	**DETALLES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
4.1	Insecticidas (Malation ULV al 96%)	LTS	60	$ 165.400	$9.924.000
4.2	Larvicida (Diflubenzuron)	kg	39	$ 396.700	$15.471.300
					$25.395.300

VALOR ADICIÓN ANTES DE IVA	**$25.405.989**
IVA	**$2.031**
VALOR TOTAL ADICIÓN	**$25.408.020**

Con los insumos relacionados anteriormente, el contratista desarrollará las actividades que se detallan a continuación:

- **UN (1) EVENTO PARA EL CONTROL QUÍMICO (FUMIGACIÓN) DE VECTORES ADULTOS.**

PRIMER CASO: Realizar jornadas de control químico del mosquito *Aedes aegypti* adultos (fumigación) en caso de Brotes de Dengue, Dengue Grave, mortalidades probables de este evento y cuando la situación epidemiológica del municipio lo requiera.
Durante esta actividad se debe:

- Realizar control químico del *Aedes aegypti* adulto en las áreas o sitios recomendada por los protocolos y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar control químico del *Aedes aegypti* adulto usando equipo de espalda ULV o equipo pesado montado en vehículo.
- Realizar charlas casa a casa sobre el tema de prevención de enfermedades transmitidas vectores (ETV) durante la realización de la actividad en un área intervenida.
- Garantizar el transporte del recurso humano, insumos y elementos a utilizar en la prestación del servicio.
- El personal que presta el servicio deberá estar completamente uniformado e identificado y deberá tener una presentación intachable, dotado con camiseta, gorras, tapa bocas y guantes de látex (medidas de bioseguridad).
- Intervenir todas aquellas viviendas donde sea posible en el área o sitios recomendada por los protocolos y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Incluye perifoneo durante la actividad.
- Disposición de residuos peligrosos.

- **UNA (1) JORNADA DE CONTROL LARVARIO PARA EL VECTOR DEL DENGUE, EN LOS SECTORES PRIORIZADOS (BARRIOS, CORREGIMIENTOS O VEREDAS) DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DEL MOMENTO.**

En cada jornada se debe:

- Realizar cuatro (4) horas diarias de perifoneo en los diferentes barrios, corregimientos y veredas donde se realizarán las actividades de control larvario, para esto debe disponer de equipos reproductores de sonido, asegurando que el mensaje se escuche fuerte y claro.
- Realizar casa a casa control químico larvario en los depósitos de agua que lo requieran.
- Realizar charlas sobre el tema de prevención de enfermedades transmitidas por vectores (ETV) casa a casa durante la realización de la jornada.
- Garantizar el transporte del recurso humano, insumos y elementos a utilizar en la prestación del servicio.
- El personal que presta el servicio deberá estar completamente uniformado e identificado y deberá tener una presentación intachable, dotado con todos los elementos necesarios en el marco de cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
- Intervenir en la jornada 3.000 viviendas en los sectores o barrios priorizados.
- Disposición de residuos peligrosos.

Nota: El cronograma de cada actividad, podrá ser objeto de revisión y cambios, de acuerdo a las necesidades sobrevinientes durante la ejecución del contrato.

Se deja constancia que la cantidad de los insumos críticos y los servicios de disposición de residuos sólidos requeridos para realizar las jornadas adicionales fueron estimados de

acuerdo a los factores de riesgo y medida del área a intervenir, el número y capacidad volumétrica de los reservorios de agua considerados como potenciales criaderos, la cantidad y tamaño de las viviendas en el sector priorizado. **PARÁGRAFO 1:** El Municipio de Sincelejo cancelará el valor de la presente adición de la siguiente forma: en un pago único, teniendo en cuenta el servicio real y efectivamente prestado, previa presentación de la certificación entregada por el supervisor en la que conste el cumplimiento de las obligaciones del contratista, previa presentación de los documentos requeridos para tal fin tales como las respectivas facturas por parte del contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello, entre otros. **PARÁGRAFO 2:** El valor adicional se amparará mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 11426 de fecha 3 de diciembre de 2021, por valor de $23.000.000 y No. 10336 de fecha 26 de febrero de 2021, tomando de ese CDP un valor de $2.408.020, expedidos por la Dirección de Presupuesto Municipal con cargo al presupuesto de la vigencia 2021. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza del contrato principal, proporcionalmente al valor adicionado, respecto a todos los riesgos amparados inicialmente. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas del contrato, no modificados por el presente Otrosí N° 1 se mantienen vigentes. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí N° 1 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.

ACTA FINAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO - COOADESIN
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN Y CONTRO QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL).
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($292.182.586).
VALOR OTRO SI N° 1	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL VEINTE PESOS ($ 25.408.020).
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: UN ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO. EL SALDO, MEDIANTE ACTAS PARCIALES PREVIA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO. PARA EL PAGO SE REQUERIRÁ ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN, Y ARL). PARA EL ÚLTIMO PAGO SE REQUIERE DEL ACTA FINAL SUSCRITA POR EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA. EL MUNICIPIO DE SINCELEJO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA EN EL PAGO AL CONTRATISTA Y/O CONTRATISTAS, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA DE SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE LAS FACTURAS Y NO SE AJUSTE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. **DESCUENTOS**. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO EFECTUARÁ LOS DESCUENTOS DE LEY DEL ORDEN NACIONAL Y MUNICIPAL VIGENTES, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA SUMINISTRADA POR EL CONTRATISTA A LA ENTIDAD Y CON LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO ASÍ: - ESTAMPILLAS MUNICIPALES: ADULTO MAYOR (3%), PRO CULTURA (1%), IMDER (2%). 1.5% TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, - ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES: PRO HOSPITAL (1%), ESTAMPILLA ELECTRIFICACIÓN RURAL 0,5% Y ESTAMPILLA UNISUCRE 1,5%.
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	SA-048-MC-2021

En Sincelejo Sucre, en las instalaciones de la Secretaría de Salud del Municipio de Sincelejo, nos reunimos por un lado **TRINIDAD MONSALVE MORALES,** Secretaria de Salud del Municipio de Sincelejo, en su calidad de Supervisor del contrato en mención, y el señor **ALEXANDER GARCÍA CERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.511.515** de Sincelejo, representante legal de **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO - COOADESIN., NIT. 823.001.650-8**, en su calidad de contratista, a fin de suscribir de común acuerdo Acta Final al Contrato Prestación de Servicios No. **SA-048-MC-2021**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL)"**, el cual cumplió con su ejecución hasta el día veinticuatro (24) de diciembre de 2021, tal y como consta en el Cronograma de Actividades, Actas de Supervisión, Registros Fotográficos, plegables educativos, planillas recolección de firmas en tres (3) folder, Informe de Ejecución, un (1) CD y Informe de Supervisión.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2021.

SUPERVISOR

TRINIDAD MONSALVE MORALES
Secretaria de Salud

CONTRATISTA

ALEXANDER GARCÍA CERRA
R/L. de la Cooperativa de Servicios de Aseo de Sincelejo- Cooadesin

Elaboró	Oneida Martínez P.	Aux. Administrativo	
Revisó	Luis Arenas M.	Profesional Universitario	

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.9301839
Número del contrato	SA-048-MC-2022
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL).
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	7/10/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	6/11/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	1 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	3/11/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	2/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE SINCELEJO

COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

COOADESIN

Servicios de aseo y limpieza

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COOADESIN			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALEXANDER GARCIA CERRA* ***Fecha de aprobación:*** *3/10/2022 10:35:04 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*ERBERT ARTURO ROSA MERCADO*	***Fecha de aprobación:***	*3/10/2022 3:30:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4081010_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4081010_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	Gestion Contractual
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL).
Título de la oferta	SA-048-MC-2022
Cuantía del contrato	232.627.950,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CLAUSULADO OTROSI Nº 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SA-048-MC-2022

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SINCELEJO**
CONTRATISTA	**COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO-COOADESIN.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL).**
VALOR	**CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($197.986.250)**
PLAZO	**UN (1) MES**

Entre las partes relacionadas en el Otrosí Electrónico, hemos convenido celebrar el presente Otrosí Nº 01 al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Nº SA-048-MC-2022, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Sincelejo adelantó en la plataforma electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA-048-MC-2022, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL). **2)** Que transcurridas las etapas del proceso, el día tres (3) de octubre de 2022, el Municipio de Sincelejo celebró con la COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO-COOADESIN el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Nº SA-048-MC-2022, por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($197.986.250), incluido IVA y un término de ejecución de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3)** Que en todas las etapas precontractuales del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA-048-MC-2022, así como en los documentos anexos a la misma, se estableció que el contrato se pagaría de la siguiente manera: El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato. el saldo, mediante Actas parciales previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL). Para el último pago se requiere del acta final suscrita por el supervisor y contratista. **4)** Que mediante escrito de Justificación Técnica y Jurídica de fecha 7 de octubre de 2022, la Secretaria de Salud Municipal – Supervisora del contrato, manifiesta que: Por un yerro escritural, en la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO del documento anexo denominado CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº SA-048-MC-2022, se estableció una forma de pago distinta a la señalada en todos los documentos del mencionado proceso. En atención a lo anterior, y con el fin de no generar confusión entre las partes y en la comunidad en general, se hace necesario aclarar la forma de pago establecida en la CLÁUSULA QUINTA del documento anexo denominado CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº SA-048-MC-2022; escrito que hace parte integral del presente documento. **5)** Que por lo anterior, se hace necesario aclarar la forma de pago del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Nº SA-048-MC-2022, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Aclarar la forma de pago establecida en la CLÁUSULA QUINTA del documento anexo denominado CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº SA-048-MC-2022, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera: (…) *El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato. el saldo, mediante Actas parciales previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL).* Para el último pago se requiere del acta final suscrita por el supervisor y contratista. El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato (…). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece intacta para las partes.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: **PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes y su correspondiente firma en la plataforma Secop 2.

CLAUSULADO DEL OTROSI N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-048-MC-2022	
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL).**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SINCELEJO.**
CONTRATISTA:	**COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO (COOADESIN).**
PLAZO DEL CONTRATO:	**UN (1) MES.**
VALOR INICIAL:	**CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($197.986.250).**
VALOR ADICIONAL:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 34.641.700).**

Que entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SA-048-MC-2022, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día tres (3) de octubre de 2022, el Municipio de Sincelejo celebró con la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO (COOADESIN), con N.I.T. 823001650-8, el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICOS No. SA-048-MC-2022, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL) por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($197.986.250). **2)** Que el Contrato de Prestación de Servicios No. SA-048-MC-2022 tiene un plazo de ejecución de un (1) mes, el cual inició el día 7 de octubre de 2022. **3)** Que mediante justificación técnica de fecha 27 de octubre de 2022, la Secretaria de Salud Municipal – Supervisor del contrato, manifiesta que: "*(…) De acuerdo al boletín dengue en Sucre, a semana epidemiológica 41 de 2022, el municipio de Sincelejo se encuentra actualmente en brote con muy alta transmisión de dengue, con una notificación al SIVIGILA de 1.444 casos de dengue y 33 casos de dengue grave para un total de 1.477 casos. De lo anterior, resulta muy preocupante el aumento de reportes frecuentes de signos de alerta asociados a dengue grave, ya que esto implican complicaciones potencialmente mortales debido a la extravasación de plasma, acumulación de líquidos, dificultad respiratoria, hemorragias graves o falla orgánica. El municipio de Sincelejo es catalogado como hiperendémico para dengue, presenta índices entomológicos con altos niveles de infestación de estados inmaduros del mosquito Ae. aegypti, básicamente por conductas inadecuadas de la comunidad que generan condiciones propicias para los criaderos de este insecto, debido al almacenamiento de agua en los contenedores sin tomar las medidas necesarias para evitar la reproducción del mismo, por este motivo es fundamental realizar campañas dirigidas a la eliminación de criaderos y formas adultas de este mosquito acompañado de la implementación de la estrategia IEC, (información, educación y comunicación), con la finalidad de vincular a la comunidad y minimizar los riesgo de transmisión de Dengue, Chikungunya y Zika. Una característica común de las ETV es que la única manera de prevenir efectivamente nuevas infecciones es evitar el contacto entre vectores y humanos. Con respecto a la arbovirosis del dengue, la prevención y reducción de la transmisión depende en gran medida del control o la interrupción del contacto hombre – vector, por lo que es necesario realizar acciones de control vectorial para reducir el riego de transmisión activa de estas patologías en las poblaciones vulnerables del municipio de Sincelejo. Además, El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) en sus predicciones climáticas, establecen intensificaciones de los periodos de lluvia hasta los meses finales del presente año. De acuerdo con los resultados del pronóstico de los modelos del IDEAM, para esta temporada, se espera un aumento por encima de los valores climatológicos normales de las precipitaciones en gran parte del país. Los fenómenos climáticos como las precipitaciones y la humedad influyen en la infestación del Aedes aegypti permitiendo que en áreas endémicas los virus se diseminen de forma descontrolada, ya que aumenta la disponibilidad de criaderos de este insecto y una mayor frecuencia de alimentación en condiciones de estrés hídrico, de manera que las condiciones climáticas son un factor capaz de modular la aparición de epidemias e incrementar la trasmisión de virus. De acuerdo a lo anterior, la situación climática propicia las condiciones ambientales y eco – epidemiológicas para la ocurrencia de casos de dengue, por tal razón es fundamental intensificar la vigilancia, búsqueda de casos y adecuado control vectorial (fumigación y control larvario)" (…). De acuerdo a los*

lineamientos establecidos por el Ministerio De Salud, el Municipio de Sincelejo ha venido realizando diferentes jornadas de fumigación en las diferentes comunas del ente territorial, sin embargo debido al aumento considerable de casos reportados al SIVIGILA de Dengue en el Departamento y en especial en el Municipio de Sincelejo, se hace necesario realizar una adición presupuestal con el fin adquirir más insumo y servicio de disposición de residuos peligrosos con el continuar desarrollando actividades de fumigación dirigido a la fase inmadura acuática del mosquito debido a las condiciones epidemiológicas y entomológicas actuales del Municipio en las comunas ya mencionadas. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios No. SA-048-MC-2022, se encuentra vigente y que el plazo de ejecución restante resulta suficiente para realizar las actividades que relacionan a continuación, se hace necesario realizar una adición presupuestal, con el fin de adquirir más insumos y servicios de disposición de residuos peligrosos y de esta forma, seguir garantizando la continuidad en la prestación del servicio. (…). Así las cosas, en mi calidad de supervisora considero viable técnica, financiera y jurídicamente la suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SA-048-MC-2022, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio contratado."; documento que hace parte integral del presente Otrosí. **4)** Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha, el contrato antes mencionado se encuentra vigente, se hace necesario adicionar el mismo en lo referente al valor, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. **5)** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que en los contratos que celebren las entidades estatales se pueda adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **6)** Que el valor que se pretende adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **7)** Que las partes, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, han acordado suscribir el presente Otrosí, el cual, para todos los efectos contractuales, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias que rigen la materia y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente Otrosí No. 1 es adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios No. SA-048-MC-2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** El valor que se pretende adicionar asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($34.641.700), incluido IVA. Este valor incluye los gastos directos e indirectos, de conformidad con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

1. INSUMOS CRITICOS					
ITEM	**DETALLES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1.1	Insecticidas (Malation ULV al 96%)	LTS	193	$ 148.500	$ 28.660.500
1.2	Larvicida (Diflubenzuron)	kg	9	$ 663.000	$ 5.967.000
Total					**$ 34.627.500**

2. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS					
ITEM	**DETALLES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
2.1	Residuos peligrosos	KG	4	$ 3.550	$ 14.200
Total					$ 14.200

VALOR ADICIÓN ANTES DE IVA	**$ 34.639.433**
IVA	**$ 2.267**
VALOR TOTAL ADICIÓN	**$ 34.641.700**

Con los insumos relacionados anteriormente, el contratista desarrollará las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD POR EVENTOS

Definición: Se establece como ACTIVIDAD POR EVENTOS aquella zona a intervenir con control químico usando larvicida e insecticida casa por casa en la manzana donde se presentan los casos ETV y abarcando un área mínima de ocho (8) manzanas circundantes con la finalidad de bloquear la transmisión y circulación viral.

Realizar DIECISÉIS (16) EVENTOS con control químico larvario para la fase inmadura y fumigación para el mosquito Aedes aegypti adultos, en caso de Brotes de Dengue, Dengue Grave, mortalidades probables de esta enfermedad y cuando la situación epidemiológica del municipio lo requiera.

Durante esta actividad se debe:

• Realizar control químico del Aedes aegypti adulto en las áreas o sitios recomendada por los protocolos, guías técnicas y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
• Realizar control químico del Aedes aegypti adulto usando equipo de espalda ULV o equipo pesado montado en vehículo.
• Realizar casa a casa control químico larvario en todos los depósitos o contenedores de agua que lo requieran, teniendo en cuenta los protocolos, guías técnicas y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
• Educar casa a casa sobre el tema de prevención de enfermedades transmitidas vectores (ETV) durante la realización de la actividad en un área intervenida.
• Garantizar el transporte del recurso humano, insumos y elementos a utilizar en la prestación del servicio.
• El personal que presta el servicio deberá estar completamente uniformado e identificado y deberá tener una presentación intachable, dotado con camiseta, gorras, tapa bocas y guantes de látex (medidas de bioseguridad).
• Intervenir todas aquellas viviendas donde sea posible en el área o sitios recomendada por los protocolos y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
• Incluye perifoneo durante la actividad.
• Disposición de residuos peligrosos.

Nota: El cronograma de cada actividad, podrá ser objeto de revisión y cambios, de acuerdo a las necesidades sobrevinientes durante la ejecución del contrato.

Se deja constancia que la cantidad de los insumos críticos y los servicios de disposición de residuos sólidos requeridos para realizar las jornadas adicionales fueron estimados de acuerdo a los factores de riesgo y medida del área a intervenir, el número y capacidad volumétrica de los reservorios de agua considerados como potenciales criaderos, la cantidad y tamaño de las viviendas en el sector priorizado. **PARÁGRAFO 1:** El Municipio de Sincelejo cancelará el valor de la presente adición de la siguiente forma: en un pago único, teniendo en cuenta el servicio real y efectivamente prestado, previa presentación de la certificación entregada por el supervisor en la que conste el cumplimiento de las obligaciones del contratista, previa presentación de los documentos requeridos para tal fin tales como las respectivas facturas por parte del contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello, y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros. **PARÁGRAFO 2:** El valor adicional se amparará mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 11252 de fecha 2 de noviembre de 2022 por valor de $34.765.200, expedido por la Dirección de Presupuesto Municipal con cargo al presupuesto de la vigencia 2022. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza del contrato principal, proporcionalmente al valor adicionado, respecto a todos los riesgos amparados inicialmente. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas del contrato, no modificados por el presente Otrosí N° 1 se mantienen vigentes. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí N° 1 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.

ACTA FINAL

CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SA-048-MC- 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATISTA:	COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO – COOADESIN
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 197.986.250
VALOR OTROSI N° 1:	$ 34.641.700
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 232.627.950
FECHA DE INICIO:	07 DE OCTUBRE DE 2022
ANTICIPO DEL 30%	$ 59.395.875
AMORITIZACIÓN ANTICIPO:	$ 59.395.875
PAGO FINAL DEL VALOR DEL CONTRATO:	$ 49.961.171,01
SALDO POR EJECUTAR:	$ 93.818,49
FECHA DE FINALIZACIÓN:	SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2022

En Sincelejo a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del 2022, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Salud del Municipio de Sincelejo, **MÓNICA MARÍA POSSO LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 32.766.904 de Barranquilla – Atlántico, como Secretaría de Salud Municipal, en su calidad de **SUPERVISORA** del contrato en mención y el señor **ALEXANDER GARCIA CERRA,** identificado con la cédula ciudadanía N° **92.511.515**, expedida en Sincelejo - Sucre, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO- COOADESIN**, con Nit: **823001650**, con el fin de dar por terminado el contrato arriba citado, cuyo objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL QUÍMICO LARVARIO PARA VECTORES ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL)."**las actividades fueron ejecutadas hasta el día seis (06) de noviembre del 2022; tal y como consta en las : Cronograma de actividades, Planillas recolección de firmas de las viviendas intervenidas, Actas de Supervisión, evidencias fotográficas, Informe de Ejecución e Informe de Supervisión, se anexa un (1) CD.

Para constancia se firma la presente Acta Final por las personas que en ella intervinieron.

MÓNICA MARÍA POSSO LÓPEZ
Secretaria de Salud Municipal
Supervisora

ALEXANDER GARCIA CERRA
R/L. de la Empresa Cooperativa Integral
de Servicios de Sincelejo- COOADESIN.

Proyectó	Yudis Navarro R.	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Luis Arenas M.	Profesional Universitario	

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA

C E R T I F I C A

Que: **ALEXANDER GARCIA CERRA,** identificado con cedula de ciudadanía N°92.511.515 expedida en Sincelejo- Sucre, suscribió con el Municipio de Sincelejo, los siguientes contratos de prestación de servicios: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°SA-044-MC-2019 fecha de inicio 06 de Agosto de 2019 fecha de finalización 31 de Diciembre 2019, cuyo objeto fue: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACION PAR EL CONTROL DE VECTORES ADULTOS ETVEN EL MUNIICPIO DE SINCLEJO (ZONA URBANA Y RURAL) ."** Con una duración de cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días Dándose cumplimiento de dicho contrato a entera satisfacción.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°SA-045-MC-2019 fecha de inicio 06 de Agosto de 2019 fecha de finalización 31 de Diciembre 2019, cuyo objeto fue: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE CONTROL QUIMICO CONTRA EL VECTOR DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL) ."** Con una duración de cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días Dándose cumplimiento de dicho contrato a entera satisfacción.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°SA-059-MC-2019 fecha de inicio 23 de octubre de 2019 fecha de finalización 31 de Diciembre 2019, cuyo objeto fue: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE CONTROL FISICO (RECOLECCION DE INSERVIBLES) EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO ZONA URBANA Y RURAL."** Con una duración de dos (2) meses y ocho (08) días Dándose cumplimiento de dicho contrato a entera satisfacción

Para constancia se firma en Sincelejo, a los seis (06) días del mes de febrero de 2020.

KATIUSCA FERNANDEZ CASTILLO
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Yamile

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SA-044-MC-2019	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES ADULTOS ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL)
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO COOADESIN
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($120.627.900) M/C IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos a saber: **JACOBO QUESSEP ESPINOSA**, mayor y residente en Sincelejo (Sucre), identificado con cedula de ciudadanía N° 92534662 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y en representación del **MUNICIPIO DE SINCELEJO** (Sucre), en su calidad de Alcalde y por ende Representante Legal del mismo y en ejercicio de sus funciones conferidas por la Constitución y la Ley, y en especial las establecidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **ALEXANDER GARCIA CERRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.511.515, Representante Legal de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO COOADESIN**, con NIT No. 823001650-8 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios, previa las siguientes consideraciones: A) El Ministerio de Salud y protección social ha establecido a través de la circular 0000008 del 12 de febrero de 2019 las instrucciones para intensificar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, atención integral y control del Dengue en Colombia debido a la situación actual de brote por Dengue, a nivel Nacional, Departamental y Municipal. B) Además, el análisis que se realiza a nivel Departamental muestra que el comportamiento epidemiológico de la ciudad capital es la que concentra mayor cantidad de población y más cantidad de casos, por lo tanto, es necesario tomar las medidas adecuadas según la situación epidemiológica que presenta el Municipio de Sincelejo. C) En este sentido, el control químico de vectores adultos es una estrategia eficaz destinada a la eliminación o erradicación de una epidemia en propagación o incipiente en sitios focalizados y cuya fuente sea claramente identificable. El control químico de vectores se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversiones Colectivas 2019. D) Que cumplidas las etapas del proceso se adjudicó el contrato al proponente COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO COOADESIN, mediante Resolución No. 3100 del 1 de agosto de 2019; E) Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES ADULTOS ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL)**, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	No. DE RECURSO HUMANO REQUERIDO	No. DE EVENTOS (FUMIGACIONES)	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	RECURSO HUMANO				
1	**COORDINADOR:** -Titulo profesional como Biólogo o afines -Tarjeta profesional vigente, expedida por el órgano competente.	1	86	$79.500	$6.837.000
2	**AGENTES EDUCADORES** -Acreditar calidad de bachiller	10	86	$50.000	$43.000.000
3	**AGENTES APLICADORES**				

Escaneado con CamScanner

	-Acreditar calidad de bachiller, con curso o capacitación en aplicación o manejo de plaguicidas y/o insecticidas.	2	86	$65.000.	$11.180.000
	APOYO LOGISTICO				
4	Transporte de recurso humano: Camioneta tipo Van o campero, para transporte de pasajeros, Cilindraje de 1.500 C.C a 4.500 C.C., modelo entre 2010 a 2019, incluye conductor con documentación al día y combustible.	1	86	$168.650	$14.503.900
5	Equipo de perifoneo: Vehículo equipado con parlante amplificador, con capacidad para reproducir formato MP3	1	86	$122.000	$10.492.000
6	Disposición final de residuos peligrosos	Kg	86	$4.000	$344.000
7	Insumos críticos - insecticidas	Lts	86	$398.500	$34.271.000
VALOR PROPUESTA SIN IVA		$101.367.983			
VALOR IVA (%)		$19.259.917			
VALOR TOTAL PROPUESTA – IVA INCLUIDO		$120.627.900			

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD		
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD ADICIONAL
1	El proponente ofreció fumigaciones adicionales sin costo para la Entidad, adicionales al mínimo exigido, esto es, a los indicados en el acápite de las especificaciones técnicas.	4
2	El proponente ofreció publicidad mediante plegables con el contenido de control de vectores adultos etv, con el fin de distribuir en la zona de riesgo.	10.000

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($120.627.900) M/C IVA INCLUIDO. CLÁUSULA TERCERA: TERMINO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, para lo cual se requiere de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del mismo y presentación del plan de inversión del anticipo y el setenta por ciento (70%) restante se pagará de acuerdo a actas parciales, una vez realizado el servicio y cuente con la certificación del Supervisor. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL) y aportes parafiscales del talento humano empleado en la ejecución del contrato. El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se subordina a las apropiaciones presupuéstales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al Presupuesto del Municipio de Sincelejo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20021, 20067 y 20153 de 2019, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia,

Escaneado con CamScanner

inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Para constancia de todo lo anteriormente pactado las partes intervinientes en este Contrato Estatal, lo firman en la ciudad de Sincelejo, el primer (1) día del mes de agosto de 2019.

EL CONTRATANTE

JACOBO QUESSEP ESPINOSA
Alcalde Municipal

Proyectó: Irina Luna
Reviso: Andrea Gutiérrez

EL CONTRATISTA

ALEXANDER GARCIA CERRA
R.L: COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO COOADESIN.

Alcaldía Municipal de Sincelejo

REPUBLICA DE COLOMBIA
Estampilla Pro Bienestar Del Adulto Mayor
Contrato: SA-044-MC-2019
Fecha: 01/08/2019
Contratista: Cooperativa De Servicio De ,
Valor: $3,041,040

Alcaldía Municipal de Sincelejo

REPUBLICA DE COLOMBIA
Estampilla Procultura
Contrato: SA-044-MC-2019
Fecha: 01/08/2019
Contratista: Cooperativa De Servicio De ,
Valor: $1,013,680

Escaneado con CamScanner

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.4929404
Número del contrato	CONTRATO SA-015-MC-2020
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES ADULTOS ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL)
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	28/07/2020 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	162 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2021 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

MUNICIPIO DE SINCELEJO

COLOMBIA, Sincelejo

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

COOADESIN

Servicios de aseo y limpieza

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COOADESIN			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALEXANDER GARCIA CERRA* ***Fecha de aprobación:*** *13/07/2020 3:31:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*ANDRES EDUARDO GOMEZ MARTINEZ*	***Fecha de aprobación:***	*13/07/2020 6:00:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado:

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_1683016_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	Gestion Contractual
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN
Título de la oferta	COOADESIN - SA-015-MC- 2020
Cuantía del contrato	136.224.156,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-015-MC-2020

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEOS DE SINCELEJO-COOADESIN
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES ADULTOS ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL).

Que entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: a) Que el Ministerio de Salud y protección social ha establecido a través de la circular 0000008 del 12 de febrero de 2019 las instrucciones para intensificar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, atención integral y control del Dengue en Colombia debido la situación actual de brote a nivel Nacional y Municipal. b) Que la Secretaría de Salud y Seguridad Social del municipio de Sincelejo, manifiesta al Despacho del Señor Alcalde la necesidad de contratar los servicios de descritos en el objet, toda vez que, no se cuenta con la infraestructura, el personal y los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente; así mismo, se requiere dar cumplimiento a la Ley 1122 de 2007, Ley 715 de 2001, Decreto 3039 de 2007, Decreto 3518 de 2006 y las Resolución 425 de 2008, a través de la cual se creó el Plan Nacional de Salud Pública y esta última contempla la asignación de recursos para tal fin. c) Que en efecto, la Ley 715 de 2001, en su artículo 444.3.4 contempla que la Entidad Territorial municipal es responsable de formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis. d) Que la Secretaria de Salud del Municipio de Sincelejo, realizó los estudios de mercado y análisis del sector, a través de los cuales pudo determinar que el valor de los elementos, bienes y/o servicios a contratar corresponden al promedio de la región y son los comúnmente utilizados para este tipo de contratos, dándole complimiento a las normas legales que rigen la materia. e) Que de acuerdo al monto de la contratación entre otros criterios, se realizó proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en los términos de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la misma; f) Que cumplidas las etapas del proceso se adjudicó el contrato al proponente **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO COOADESIN**, mediante Resolución No. 0912 de 8 de julio de 2020; f) Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES JORNADAS DE CONTROL QUÍMICO CONTRA EL VECTOR DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL),** de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	No. DE RECURSO HUMANO REQUERIDO	No. DE EVENTOS (FUMIGACIONES)	VALOR UNITARIO	VALOR POR EVENTO (FUMIGACIÓN	TOTAL
1	**COORDINADOR:** -Título profesional como Biólogo o afines -Tarjeta profesional vigente, expedida por el órgano competente.	No menor a 4 años de experiencia, contados a partir del título profesional.	1	86	$ 78.450	$ 78.450	$ 6.746.700
1.2	**AGENTES EDUCADORES**	--	10	86	$ 54.900	$ 549.000	$ 47.214.000

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No SA-015-MC-2020

	-Acreditar calidad de bachiller						
1.3	**AGENTES APLICADORES** -Acreditar calidad de bachiller, con curso o capacitación en aplicación o manejo de plaguicidas y/o insecticidas.	--	2	86	$ 54.900	$ 109.800	$ 9.442.800

APOYO LOGÍSTICO

ITEM	DETALLE	CANTIDAD POR EVENTO	No. DE EVENTOS (FUMIGACIÓN)	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	Transporte de recurso humano: Camioneta tipo campero o micro bus, para transporte de pasajeros, Cilindraje de 1.000 C.C a 6.500 C.C., modelo entre 2010 a 2019, incluye conductor con documentación al día y combustible.	1	86	$ 172.153	$ 14.805.158
2.2	Equipo de perifoneo: Vehículo equipado con parlante amplificador, con capacidad para reproducir formato MP3	1	86	$ 124.230	$ 10.683.780
2.3	Disposición final de residuos peligrosos	1 kg	86	$ 3.100	$ 266.600
2.4	Insumos críticos - insecticidas	2.63 Lts	86	$ 208.087	$ 47.065.118
VALOR TOTAL	136.224.156				

RESUMEN ECONOMICO

VALOR PROPUESTA SIN IVA	**$ 114.474.081**
VALOR IVA (19%)	**$ 21.750.075**
VALOR TOTAL PROPUESTA – IVA INCLUIDO	**$ 136.224.156**

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA	CANTIDAD ADICIONAL OFRECIDA POR COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO COOADESIN
1	El proponente que ofrezca una mayor cantidad de fumigaciones adicionales sin costo para la Entidad, adicionales al mínimo exigido, esto es, a los indicados en el acápite de las especificaciones técnicas obtendrá 250 puntos, los demás proponentes obtendrán 50 puntos menos en calificación proporcional decreciente por cada ítem.	86	5
2	El proponente que ofrezca una mayor cantidad de publicidad mediante plegables con el contenido de control de vectores adultos etv, con el fin de distribuir en la zona de riesgo, se le	----	15.000

	otorgarán 250 puntos, los demás proponentes obtendrán 50 puntos menos en calificación proporcional decreciente por cada ítem.		

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($136.224.156)**, los cuales se discriminan de la siguiente manera: valor de la propuesta **ANTES DE IVA:** CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($114.474.081); **IVA:** VEINTIUN MILLONES SETECEINTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($21.750.075). **CLÁUSULA TERCERA: TERMINO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, para lo cual se requiere de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del mismo y presentación del plan de inversión del anticipo y el setenta por ciento (70%) restante se pagará de acuerdo a actas parciales, una vez realizado el servicio y cuente con la certificación del Supervisor. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL) y aportes parafiscales del talento humano empleado en la ejecución del contrato. El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se subordina a las apropiaciones presupuéstales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al Presupuesto del Municipio de Sincelejo, CDP No. 20059 del 29 de enero de 2020, expedido por el Director de la Oficina de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2020. **CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS**. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto N° 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos: 1. **Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad del servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más. 3. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 4. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El contratista se obliga a entregar al Municipio, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a: 1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas. 2. Entregar las planillas que soportan la realización de la actividad según modelo suministrado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social de Sincelejo. Las planillas deben contener nombres y apellidos, tipo y número de documento, dirección, número telefónico y firma de la persona responsable de la vivienda intervenida y si no sabe firmar debe colocar la huella. 3. Estar en contacto permanente con el equipo ETV de la Secretaria de Salud y Seguridad Social debido a la notificación inmediata de algunos eventos ETV en los cuales se tiene que realizar intervenciones de control químico. 4. Desarrollar las actividades bajo cronograma aprobado por el equipo ETV de la Secretaria de Salud de Sincelejo. 5. Desarrollar las actividades bajo coordinación y supervisión del equipo ETV de la Secretaria de Salud de Sincelejo. 6. Entregar Base de datos en formato Excel al finalizar cada actividad según modelo suministrado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social de

Sincelejo. 7. Presentar un informe final de todas las actividades realizadas, el cual debe contener evidencia documental de las mismas (fotos, videos, planillas recolectoras de firmas, actas, etc.). Todo debidamente legajado y foliado y en medio magnético (CD). 8 utilizar personal idóneo y con experiencia en la prestación del servicio objeto del contrato. 9. Acreditar la disposición final de los residuos peligrosos generados después de las actividades de control vectorial (fumigación). 10. Acreditar el personal requerido, para todos los efectos, deberá hacerlo aportando todas las hojas de vida de cada uno de los profesionales, bachilleres y técnicos solicitados. Las hojas de vida deberán acreditarse firmadas, anexando los diplomas, certificaciones, y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación alegada, junto con la carta de disponibilidad para el desempeño de las actividades enmarcadas dentro del objeto del contrato. La disponibilidad del talento humano será del 100% durante el plazo de ejecución del contrato. 7. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad vigente en lo respectivo al Sistema general de seguridad y salud en el trabajo (SGSST). 8. El contratista debe garantizar la disposición de los residuos peligrosos generados después de cada actividad definidos por las normas sanitarias vigentes, (Decreto 1669 de 2002, Decreto 351 de 2014 y resolución 1164 de 2002), para su posterior disposición final. **Nota:** Una vez entregada la información requerida al contratista, el Equipo ETV de la Secretaria de Salud y Seguridad Social tienen un plazo mínimo de quince (15) días hábiles para revisar la información entregada. **B) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. -** a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. b) Suministrar oportunamente la información requerida al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. d) Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la cual se hará efectiva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS**. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de imponer multas al Contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil del valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del supervisor sobre la mora del Contratista previa la resolución motivada, la cual será sujeta de recurso de reposición únicamente. En el evento de confirmarse el incumplimiento del Contratista la multa será deducida de cualquier saldo que la entidad Contratante debiera al Contratista. El Contratista de manera expresa autoriza a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas, atendiendo lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad El MUNICIPIO impondrá al Contratista por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al MUNICIPIO, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar, atendiendo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Este contrato lleva implícita la figura de la caducidad administrativa de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en lectura concordante con el inciso 2 del parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, que modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte con persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera, sin el previo y expreso consentimiento del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar tal decisión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación, e interpretación unilateral por parte del MUNICIPIO, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad o cualquier daño o dilación en la prestación del servicio durante la ejecución de este contrato pero sin derecho de indemnización, cuando el MUNICIPIO considere que tales hechos son el resultado de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**. EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o en a ley para celebrar este contrato. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y**

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No SA-015-MC-2020

LEGALIZACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, articulo 19 del Decreto 568 de 1996 este contrato requiere para su perfeccionamiento 1) Acuerdo sobre el objeto y la Contraprestación. 2) Que se eleve a escrito y se suscriba por las partes; para su ejecución. 3) Que exista la respectiva Disponibilidad Presupuestal. 4) Aprobación de la garantía Única de Cumplimiento; para su legalización. 5) Que se expida el respectivo Registro Presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: OTROS.** EL CONTRATISTA por su cuenta y a su costo deberá allegar la constancia de pago de la estampilla pro-cultura equivalente al 1% del valor del contrato, el pago de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al 3% del valor del contrato, constancia de pago del 2% que establece el Acuerdo 149 de 28 de Diciembre de 2015, lo cual debe ser consignado en la cuenta que se establezca a favor del Instituto Municipal de Deporte y Recreación y los demás tributos a que tenga lugar el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEDUCCIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.** Estará a cargo del Contratista el pago de todas las deducciones e impuestos y se aplicarán al presente contrato siempre y cuando haya lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Sincelejo como su domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXOS.** Son anexos del presente contrato: Los estudios previos, pliegos de condiciones (electrónico), propuesta presentada por el proponente, afiliación del contratista a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, certificados del contratista de antecedentes disciplinarios, manejo fiscal y judiciales expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos propios del desarrollo y ejecución del presente contrato que se encuentran adjuntos al expediente electrónico del proceso en la plataforma Secop II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FORMA DE SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Este contrato se perfecciona con la firma electrónica en la plataforma de Secop II.

CLAUSULADO OTROSI Nº 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SA-015-MC-2020

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES ADULTOS ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL).**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SINCELEJO.**
CONTRATISTA	**COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO COOADESIN.**
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($136.224.156).**
PLAZO DEL CONTRATO	**CIENTO SESENTA Y DOS (162) DIAS CALENDARIOS.**

Entre las partes relacionadas en el Otrosí Electrónico, hemos convenido celebrar el presente Otrosí Nº 01 al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Nº SA-015-MC-2020, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Sincelejo adelantó en la plataforma electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA-015-MC-2020, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES ADULTOS ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL). **2)** Que en todas las etapas precontractuales del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA-015-MC-2020, tanto en la plataforma electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop-ii como en los documentos anexos a la misma, se estableció que el objeto del proceso es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES ADULTOS ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL). **3)** Que transcurridas las etapas del proceso, el día trece (13) de julio de 2020, el Municipio de Sincelejo celebró con la Cooperativa de Servicios de Aseo de Sincelejo – COADESIN, el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° SA-015-MC-2020. **4)** Que en la Seccion N° 3 del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° SA-015-MC-2020, se estableció que el valor del contrato es por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($136.224.156). **5)** Que en la Sección Nº 1 Información General del contrato electrónico plurimencionado, se estableció un plazo de ejecución de ciento sesenta y dos (162) días calendarios. **6)** Que mediante escrito de Justificación Técnica y Jurídica de fecha 21 de octubre de 2020, la Secretaria de Salud Municipal – Supervisora del contrato, manifiesta que: *"Por un yerro escritural, al momento de realizar el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° SA-015-MC-2020, específicamente en la Sección N° 1 Información General, se estableció como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES JORNADAS DE CONTROL QUÍMICO CONTRA EL VECTOR DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL), siendo el correcto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES ADULTOS ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL). Igual situación ocurrió en la CLAUSULA PRIMERA del documento anexo denominado CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SA-015-MC-2020, en la cual se estableció un objeto distinto al del mencionado proceso. En atención a lo anterior, y con el fin de no generar confusion entre las partes y en la comunidad en general, se hace necesario aclarar el objeto establecido en la Sección N° 1 Información General del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SA-015-MC-2020, así como, en la CLAUSULA PRIMERA del documento anexo denominado CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SA-015-MC-2020";* escrito que hace parte integral del presente documento. **7)** Que por lo anterior, se hace necesario aclarar el objeto del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Nº SA-015-MC-2020, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Aclarar el objeto establecido en la Sección Nº 1 Información General del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº SA-015-MC-2020, el cual para todos los efectos es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES ADULTOS ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Aclarar la Cláusula Primera del documento CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SA-015-MC-2020, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma: **OBJETO.** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES ADULTOS ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBANA Y RURAL)**. **CLÁUSULA TERCERA**:

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece intacta para las partes. **CLÁUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes y su correspondiente firma en la plataforma Secop 2.

Proyectó: Carolina González
Reviso: Luisa Jiménez

ALCALDÍA DE SINCELEJO

Sincelejo
Secretaría de Salud

ACTA FINAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO - COOADESIN
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES ADULTOS ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBABA Y RURAL).
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CONTADOS A PARTIT DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($136.224.156)**, IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO DE SINCELEJO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA DE LA SIGUIENTE MANERA: UN ANTICIPO DEL 30% DEL VALORTOTAL DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL MISMO Y RRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. EL SETENTA POR CIENTO 70% RESTANTE, SE PAGARÁ DE ACUERDO A ACTAS PARCIALES, UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO Y CUENTE CON LA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR . PARA EL PAGO SE REQUIERA ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS POR CONCEPTOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN, ARL) Y APORTES PARAFISCALES DEL TALENTO HUMANO EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO DE SINCELEJO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA EN EL PAGO AL CONTRATISTA Y/O CONTRATISTAS, CUANDO ELLA FUERA PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN SIRVA DE SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE FACTURAS Y NO SE AJUSTE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
CONTRATO DE COMPRAVENTA No.	SA-015-MC - 2020

En Sincelejo Sucre, en las instalaciones de la Secretaría de Salud del Municipio de Sincelejo, nos reunimos por un lado **TRINIDAD MONSALVE MORALES,** Secretaria de Salud del Municipio de Sincelejo, en su calidad de Supervisor del contrato en mención, y el señor **ALEXANDER GARCÍA CERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.511.515** de Sincelejo, representante legal de **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ASEO DE SINCELEJO - COOADESIN., NIT. 823.001.650-8,** en su calidad de contratista, a fin de suscribir de común acuerdo Acta Final al Contrato de Prestación de Servicios No. SA-015-MC - 2020, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES ADULTOS ETV EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (ZONA URBABA Y RURAL)",** el cual cumplió con su ejecución hasta el día veintiséis (26) de septiembre de 2020.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2020.

SUPERVISOR

TRINIDAD MONSALVE MORALES
Secretaria de Salud.

CONTRATISTA

ALEXANDER GARCÍA CERRA
R/L. de la Cooperativa de Servicios de Aseo de Sincelejo - Cooadesin.

Elaboró	Oneida Martínez P.	Aux. Administrativo	Oneida M.
Revisó	Luis Arenas M.	Profesional Universitario	Luis Ar